



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Sechis
oet

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
SAGA JORQUERA ARAYA**

En Santiago de Chile a 26 de septiembre de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Saga Jorquera Araya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en El Buen Camino 9880-K, comuna de Peñalolén, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar el Prototipo del módulo interactivo identificados como: 1.- Eclipses, 2.- Lentes gravitacionales y 3.- Funcionamiento de un telescopio, tras haber sido adjudicado en "Licitación Privada Producción Prototipos Análogos Sala Astronomía MIM".

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1, N°2, N°3 y N°4, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

- Anexo N°1: Bases Licitación Privada.
- Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, metodología de trabajo y carta gantt.
- Anexo N°3: Ficha Técnica Eclipses.
- Anexo N°4: Ficha Técnica Lentes gravitacionales.
- Anexo N°5: Ficha Técnica Funcionamiento de un telescopio.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante los módulos 1.- Eclipses, 2.- Lentes gravitacionales y 3.- Funcionamiento de un telescopio, incluyen lo siguiente:

museo interactivo mirador

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005
www.mim.cl



1. Pre-producción
 - a. Estudio se diseñó: cubicación de componentes iniciales a incorporar y sugerencias de estos.
 - b. Listado de materiales y elementos a prototipar, ficha técnica.
 - c. Compra de insumos básicos.
 - d. Planos iniciales de diseño
 - e. Detalle y pruebas de estos componentes de cada uno por separado y modulación básica.
 - f. Pruebas de materiales: materiales y mecanismos que trabajaran en conjunto a este.
 - g. Prototipos iniciales: primeras pruebas.
 - h. Comprobar Fenómenos.
2. Producción
 - a. Diseño de modulo y desarrollo de planimetrías básicas CAD para módulo de acuerdo a especificaciones técnicas y según resultado de pruebas des distancias y avances de estado 1 y 2.
 - b. Diseño propuesta de proyección electrónica.
 - c. Diseño de mecánica.
 - d. Fabricación de estructuras.
 - e. Se fabrica exhibición según pruebas de prototipo inicial y planimetrías previamente aprobadas por equipo MIM en etapa 1 y 2.
 - f. Se fabrica modelo según: materiales aprobados y sensandos.
 - g. Fabricación diseño electrónico definitivas y programación
 - h. Pruebas de funcionamiento.
3. Montaje, ajustes y funcionamiento
 - a. Entrega considera:
 - I. Pruebas de funcionamiento finales.
 - II. Ajustes y afinamiento de detalles constructivos, terminaciones y detalles constructivos.
 - III. Carpeta: Planos CAD diseño básicos y vistas generales del proyecto.
 - IV. Ficha técnica: diseño de circuitos electrónicos y componentes utilizados con su ficha técnica.
4. Puesta en marcha y Funcionamiento
 - a. Soporte técnico en evaluación formativa.
 - b. Durante plazos determinados se considera a todo integrante del equipo que sea necesario como; Técnicos, Programadores y Director de proyecto (Diseñador Industrial) en semana de seguimiento en MIM para pruebas ajustes y entrega a cliente conforme.



SEGUNDO: Pagos.

1. Eclipses

El precio total por los servicios contratados, son \$ **4.500.000.-** (Cuatro millones quinientos mil pesos), con IVA incluido.

2. Lentes gravitacionales

El precio total por los servicios contratados, son \$ **5.600.000.-** (Cinco millones seiscientos mil pesos), con IVA incluido.

3. Funcionamiento de un telescopio

El precio total por los servicios contratados, son \$ **6.887.000.-** (Seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos), con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Honorarios 1.- Eclipses, 2.- Lentes gravitacionales y 3.- Funcionamiento de un telescopio

Pago 1: fecha 13 de octubre, pago del 25% correspondiente a \$ 4.246.750.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 1 Estudio y pruebas.

Pago 2: fecha 13 de noviembre, pago del 25% correspondiente a \$ 4.246.750.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 2 Producción.

Pago 3: 18 de diciembre, pago del 50% correspondiente a \$ 8.493.500.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 3 Montaje y Soporte técnico.

Una vez cumplida cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2016.



CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto



equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 23 de diciembre de 2016.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

OCTAVO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el oferente se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DECIMO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



DECIMO PRIMERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.

Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Saga Jofre Araya
Asesor